



Que, asimismo, siendo que el Perú presidió el Foro APEC en el año 2024, es importante contar con una participación activa y dar continuidad a las diversas iniciativas lideradas por el MINCETUR. Ello incluye, entre otros, asistir activamente en todas las reuniones que se convoquen y presentar los proyectos y actividades propuestos y aprobados, de modo que las decisiones adoptadas en el año 2024 sean consideradas para su implementación;

Que, por tanto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del siguiente personal del Viceministerio de Comercio Exterior: señor Julio José Chan Sánchez, Coordinador General APEC de la Dirección de Asuntos Multilaterales, y de las señoritas Liz Alejandra Pancorvo Dávila y Kathya Lizeth Vilchez Chávez, profesionales de la Dirección de Asuntos Multilaterales, para que en representación del MINCETUR participen en dichos eventos, exponiendo y promoviendo los intereses peruanos en asuntos vinculados al comercio y la inversión;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Incheon, República de Corea, del personal que a continuación se detalla, en las fechas que se indican, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en las reuniones del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico – APEC a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial:

Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha de viaje
Julio José Chan Sánchez	Coordinador General APEC de la Dirección de Asuntos Multilaterales	4 al 17 de agosto de 2025
Liz Alejandra Pancorvo Dávila	Dirección de Asuntos Multilaterales	30 de julio al 11 de agosto de 2025
Kathy Lizeth Vilchez Chávez	Dirección de Asuntos Multilaterales	4 al 17 de agosto de 2025

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Julio José Chan Sánchez	3 900,00	500,00 x 10	5 000,00
Liz Alejandra Pancorvo Dávila	3 900,00	500,00 x 9	4 500,00
Kathy Lizeth Vilchez Chávez	3 900,00	500,00 x 10	5 000,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución Ministerial, presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2421264-1

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas y textos afines sobre productos de acero, máquinas eléctricas rotativas y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000016-2025-INACAL/DN

San Isidro, 14 de julio del 2025

VISTO: El acta de fecha 27 de junio de 2025 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y textos afines a las Actividades de normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Biotecnología y bioseguridad de organismos vivos modificados, b) Productos agroindustriales de exportación, c) Sacha inchi y sus derivados, d) Aceros y aleaciones relacionadas e) Uso racional de energía y eficiencia energética,

f) Productos forestales maderables transformados, g) Seguridad eléctrica, h) Telecomunicaciones, i) Transporte eléctrico, j) Ciudades y comunidades sostenibles, k) Explosivos y materiales relacionados de uso civil, l) Pruebas de laboratorio clínico y sistemas para diagnóstico in vitro, m) Gas natural seco, n) Gas licuado de petróleo, ñ) Unidades de albañilería, o) Fundición, p) Edificaciones y obras de ingeniería civil, q) Acústica y medición de ruido ambiental; proponen aprobar 29 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y textos afines, y dejar sin efecto 20 Normas Técnicas Peruanas; sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 014-2025-INACAL/DN.PN de fecha 25 de junio de 2025, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y textos afines, descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base a los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2023-INACAL/PE; en sesión de fecha 27 de junio del año 2025, acordó por unanimidad aprobar 29 Normas Técnicas Peruanas y textos afines, y dejar sin efecto 20 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas y textos afines, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

ETP-ISO/TS 20224-8:2025	Análisis de biomarcadores moleculares. Detección de materiales derivados de animales en alimentos y piensos por PCR en tiempo real. Parte 8: Método de detección de ADN de pavo. 1 ^a Edición	NTP 281.903-1:2025	gaseosos. Método de ensayo, clasificación y etiquetado de eficiencia energética. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP 370.505:2010
NTP 011.459:2025	QUINUA Y SUS DERIVADOS. Expandidos de quinua. Requisitos. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP 011.459:2016	NTP-ISO 16895:2025	AIRE ACONDICIONADO. Acondicionadores de aire, enfriadores de líquido, bombas de calor y deshumidificadores con compresores accionados eléctricamente. Determinación del nivel de potencia acústica. Parte 1: Acondicionadores de aire, enfriadores de líquido, bombas de calor para el calentamiento y enfriamiento de locales, deshumidificadores y enfriadores de procesos. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 281.903:2017
NTP 106.109:2025	QUINUA Y SUS DERIVADOS. Hojuelas de quinua precocidas. Requisitos. 1 ^a Edición	NTP 251.107:2025	MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Madera aserrada para uso estructural. Método de ensayo de flexión para vigas a escala natural. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP 251.107:1988 (revisada el 2017)
NTP 151.401:2025	ACEITE DE SACHA INCHI. Buenas prácticas de manufactura. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP 151.401:2012 (revisada el 2018)	NTP 260.022:2025	MUEBLES. Silla de mobiliario escolar para profesores de instituciones educativas. Requisitos. 3 ^a Edición Reemplaza a la NTP 260.022:2013 (revisada el 2018)
NTP 151.404:2025	SACHA INCHI Y SUS DERIVADOS. Trazabilidad. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP 151.404:2013 (revisada el 2018)	NTP-IEC 60364-8-1:2025	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 8-1: Aspectos funcionales. Eficiencia energética. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60364-8-1:2017
NTP 241.101:2025	PRODUCTOS DE ACERO. Acero estructural para puentes. Requisitos. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP 241.101:2016	RTP-IEC/TR 62316:2025	Guía para la interpretación de trazas de retrodispersión del OTDR para fibras monomodo. 1 ^a Edición
NTP-IEC 60034-2-1:2025	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 2-1: Métodos normalizados para la determinación de las pérdidas y la eficiencia a partir de ensayos (excepto las máquinas para vehículos de tracción). 3 ^a Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60034-2-1:2017 (revisada el 2022)	NTP-IEC 61851-23:2025	Sistema conductor de carga para vehículo eléctrico. Parte 23. Equipo de suministro de vehículo eléctrico en c.d. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61851-23:2020
NTP 370.505:2025	CALENTADORES DE AGUA. Eficiencia energética en calentadores de agua de acumulación que utilizan combustibles	ETP-ISO/TS 37107:2025	Ciudades y comunidades sostenibles. Modelo de madurez para comunidades sostenibles e inteligentes. 1 ^a Edición
		NTP 311.224:2025	EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL. Mechas de seguridad. Requisitos. 4 ^a Edición Reemplaza a la NTP 311.224:2017
		NTP 311.260:2025	EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL. Etiquetado. 4 ^a Edición Reemplaza a la NTP 311.260:2017
		NTP-ISO 7101:2025	Gestión de organizaciones para el cuidado de la salud. Sistemas de gestión de la calidad en las organizaciones para el cuidado de la salud. Requisitos. 1 ^a Edición
		NTP-ISO 23306:2025	Especificación del gas natural licuado como combustible para aplicaciones marinas. 1 ^a Edición
		NTP 321.123:2025	GAS LICUADO DE PETRÓLEO. Instalaciones de GLP para consumidores directos y redes de distribución. Requisitos. 4 ^a Edición Reemplaza a la NTP 321.123:2012 (revisada el 2018)



NTP 399.600:2025	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Bloques de concreto para uso no estructural. Requisitos. 4 ^a Edición Reemplaza a la NTP 399.600:2017	NTP 281.903:2017	AIRE ACONDICIONADO. Acondicionadores de aire, enfriadores de líquido, bombas de calor y deshumidificadores con compresor accionado eléctricamente para el calentamiento y enfriamiento de locales. Medición del ruido aéreo. Determinación del nivel de potencia acústica. 1 ^a Edición
NTP 399.602:2025	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Bloques de concreto para uso estructural. Requisitos. 3 ^a Edición Reemplaza a la NTP 399.602:2017	NTP 251.107:1988 (revisada el 2017)	MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Método de ensayo de flexión para vigas a escala natural. 1 ^a Edición
NTP 399.609:2025	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Especificación normalizada para grout de albañilería. 3 ^a Edición Reemplaza a la NTP 399.609:2013 (revisada el 2018)	NTP 260.022:2013 (revisada el 2018)	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas, silla para profesor. Requisitos. 2 ^a Edición
NTP 399.612:2025	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Rejillas de concreto. Requisitos. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP 399.612:2003 (revisada el 2018)	NTP-IEC 60364-8-1:2017	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 8-1: Eficiencia energética. 1 ^a Edición
NTP-ISO 1083:2025	Fundiciones de grafito esferoidal. Clasificación. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1083:2011 (revisada el 2016)	NTP-IEC 61851-23:2020	Sistema conductor de carga para vehículo eléctrico. Parte 23: Estación de carga de vehículo eléctrico a c.c. 1 ^a Edición
NTP-ISO 12006-3:2025	Construcción de edificaciones. Organización de la información sobre obras de construcción. Parte 3: Marco de referencia para la información orientada a objetos. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 12006-3:2021	NTP 311.224:2017	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Mechas de seguridad. Requisitos. 3 ^a Edición
NTP-ISO 19650-4:2025	Organización y digitalización de la información sobre edificios y obras de ingeniería civil, incluido el modelado de información de la construcción (BIM). Gestión de la información mediante el modelado de la información de la construcción. Parte 4: Intercambio de información. 1 ^a Edición	NTP 311.260:2017	EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL. Etiquetado. 3 ^a Edición
NTP-ISO 16283-1:2025	Acústica. Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Parte 1: Aislamiento a ruido aéreo. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 16283-1:2025	NTP 321.123:2012 (revisada el 2018)	GAS LICUADO DE PETRÓLEO. Instalaciones para consumidores directos y redes de distribución. 3 ^a Edición
Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:		NTP 399.600:2017	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Bloques de concreto para uso no estructural. Requisitos. 3 ^a Edición
NTP 011.459:2016	GRANOS ANDINOS. Expandidos de quinua. Requisitos. 1 ^a Edición	NTP 399.602:2017	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Bloques de concreto para uso estructural. Requisitos. 2 ^a Edición
NTP 151.401:2012 (revisada el 2018)	ACEITE DE SACHA INCHI. Buenas prácticas de manufactura. 1 ^a Edición	NTP 399.609:2013 (revisada el 2018)	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Especificación normalizada para grout de albañilería. 2 ^a Edición
NTP 151.404:2013 (revisada el 2018)	SACHA INCHI. Trazabilidad. 1 ^a Edición	NTP 399.612:2003 (revisada el 2018)	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Rejillas de concreto. Requisitos. 1 ^a Edición
NTP 241.101:2016	PRODUCTOS DE ACERO. Acero estructural para puentes. Requisitos. 1 ^a Edición	NTP-ISO 1083:2011 (revisada el 2016)	Hierros fundidos con grafito esferoidal. Clasificación. 1 ^a Edición
NTP-IEC 60034-2-1:2017 (revisada el 2022)	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 2-1: Métodos normalizados para la determinación de las pérdidas y la eficiencia mediante ensayos (excepto las máquinas para vehículos de tracción). 2 ^a Edición	NTP-ISO 12006-3:2021	Construcción de edificaciones. Organización de la información sobre obras de construcción. Parte 3: Marco para la información orientada a objetos. 1 ^a Edición
NTP 370.505:2010	ARTEFACTOS A GAS. Eficiencia energética en calentadores de agua por acumulación tipo tanque que utilizan combustibles gaseosos. Método de ensayo, rango de eficiencia y etiquetado. 1 ^a Edición	Regístrese, comuníquese y publíquese.	
MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO Directora Dirección de Normalización		2419861-1	